

2. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del D.L. N° 3.500 de 1980, solicitar al siguiente Emisor una clasificación de riesgo adicional a las vigentes de sus instrumentos de deuda:

Emisor	Instrumentos
Cementos Bio Bio S.A.	- Bonos Serie E, Líneas de Bonos N° 444, N° 635 y N° 636

3. Informar que Compass RF América Latina Fondo de Inversión cambió su nombre por Compass RF Latam Local Credit Fondo de Inversión, lo cual fue aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante resolución exenta N° 435, de fecha 21 de julio de 2011.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar los siguientes títulos representativos de índices accionarios:

Título Representativo de Índice Accionario	País de registro
Market Vectors ETF Trust – Emerging Markets Local Currency Bond ETF	Estados Unidos
Market Vectors ETF Trust – Junior Gold Miners ETF	Estados Unidos
Market Vectors ETF Trust – Rare Earth/Strategic Metals ETF	Estados Unidos

2. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Fidelity Funds – Emerging Asia Fund	Luxemburgo
KBL EPB Bond Fund – Selected Investment Grade Corporate Euro	Luxemburgo
Lombard Odier Funds– Emerging Local Currencies and Bonds	Luxemburgo
Lombard Odier Funds– Emerging Market Bond	Luxemburgo
Lombard Odier Funds– World Gold Expertise	Luxemburgo
PineBridge Global Funds – PineBridge US Focus Equity Fund	Irlanda

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, debido a que fueron absorbidos:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Parvest – Absolute Return European Bond	Luxemburgo
Parvest – Bond Europe High Yield	Luxemburgo
Parvest – Enhanced Cash 1 Year	Luxemburgo
Parvest – Equity Asia ex-Japan	Luxemburgo
Parvest – Equity China	Luxemburgo
Parvest – Equity Euro	Luxemburgo
Parvest – Equity Europe Alpha	Luxemburgo
Parvest – Equity Europe Emerging	Luxemburgo
Parvest – Equity Europe Growth	Luxemburgo
Parvest – Equity India	Luxemburgo
Parvest – Equity USA Small Cap	Luxemburgo
Parvest – Equity World Emerging	Luxemburgo
Parvest – Equity World Resources	Luxemburgo

4. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en consideración a que cesó sus operaciones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BNP Paribas Global Liquidity plc – BNP Paribas Sterling Fund	Irlanda

5. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 346ª reunión ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2011, y publicado en el Diario Oficial el 1º de julio de 2011.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. N° 3.500 de 1980.

Santiago, 28 de julio de 2011.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo:
<http://www.ccr.cl>

Servicio Electoral

(Resoluciones)

CREA JUNTA INSCRIPTORA PERMANENTE EN LA LOCALIDAD DE ORILLA DEL MAULE, COMUNA DE YERBAS BUENAS, VII REGIÓN

Núm. O - 1.860.- Santiago, 25 de julio de 2011.- Visto:

1º La necesidad de facilitar el proceso de inscripción electoral de las personas que no se encuentran inscritas o que han adquirido domicilio en el último tiempo en la comuna de Yervas Buenas, pero que poseen inscripción electoral en otra localidad;

2º Lo informado en los Of. Ord. N°s 2.791 y 2.800, de fechas 07/12/2010 y 10/12/2010, respectivamente, por la Sra. Directora Regional VII Región; y

3º Lo dispuesto en los artículos 13 y 93 letra i), de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

Resuelvo:

1º Créase a contar del jueves 1 de septiembre de 2011, una Junta Inscriptora permanente, que funcionará en la Circunscripción Electoral denominada “Orilla del Maule” en la comuna de Yervas Buenas, provincia de Linares, VII Región del Maule, la que tendrá competencia en la comuna señalada.

2º La Junta Inscriptora que se crea funcionará durante los meses de septiembre a diciembre de cada año.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

CREA JUNTA INSCRIPTORA PERMANENTE EN LA LOCALIDAD DE LAS CANTERAS, COMUNA DE QUILLECO, VIII REGIÓN

Núm. O - 1.861.- Santiago, 25 de julio de 2011.- Visto:

1º La necesidad de facilitar el proceso de inscripción electoral de las personas que no se encuentran inscritas o que han adquirido domicilio en el último tiempo en la comuna de Quilleco, pero que poseen inscripción electoral en otra localidad;

2º Lo informado en Of. Ord. N° 2.476, de fecha 18/11/2010 y e-mail N° 21 de fecha 07/01/2011, por el Sr. Director Regional VIII Región; y

3º Lo dispuesto en los artículos 13 y 93 letra i), de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

Resuelvo:

1º Créase a contar del jueves 1 de septiembre de 2011, una Junta Inscriptora permanente, que funcionará en la Circunscripción Electoral denominada “Las Canteras” en la comuna de Quilleco, provincia de Biobío, VIII Región del Biobío, la que tendrá competencia en la comuna señalada.

2º La Junta Inscriptora que se crea funcionará durante los meses de septiembre a diciembre de cada año.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

CLASIFICA COMO VÍA LOCAL LAS VÍAS PÚBLICAS QUE INDICA

Núm. 3.795.- Lo Barnechea, 21 de julio de 2011.- Visto y teniendo presente el punto 2.3.1 y 2.3.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; la respuesta de Dirección Jurídica, realizada por memo N° 836



de fecha 15 de julio de 2011; el acuerdo del Concejo N° 3.434 tomado en sesión ordinaria N° 721 de fecha 14 de julio 2011 que aprueba la clasificación como Vía Local, de diversas vías de la comuna; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquense como Vía Local las siguientes vías públicas:

NOMBRE VIA	TRAMO		CLASIFICACIÓN PROPUESTA
	DESDE	HASTA	
ALVAREZ	Lo Barnechea	Álvarez	LOCAL
DOS NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL
DOS SUR	Uno Sur	Dos Sur	LOCAL
CAMINO CERRO 18	Dos Oriente (Los Quincheros)	Circunvalación Norte/Sur	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN NORTE	Camino Cerro 18	Circunvalación Norte	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN SUR	Camino Cerro 18	Circunvalación Sur	LOCAL
CUATRO VIENTOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
EL ESFUERZO	Uno Oriente	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
EL LEÓN	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
GARRIDO	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
LASTRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
LOS PATOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Uno Oriente	LOCAL
MAIRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
MEDINA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
ROBLES	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
RUBÉN BARRALES	El Gabino	Comandante Malbec	LOCAL
UNO ORIENTE	Uno Oriente	Uno Oriente	LOCAL
UNO NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL
UNO SUR	Circunvalación Sur	Uno Sur	LOCAL
VECINAL	Lo Barnechea	Uno Oriente	LOCAL

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

CLASIFICA LA VÍA PÚBLICA "CAMINO LA VILLA" COMO VÍA LOCAL

Núm. 3.796.- Lo Barnechea, 21 de julio de 2011.- Visto y teniendo presente el punto 2.3.1 y 2.3.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; la respuesta de Dirección Jurídica, realizada por memo N° 836 de fecha 15 de julio de 2011; el acuerdo del Concejo N° 3.401 tomado en sesión ordinaria N° 714 de fecha 5 mayo 2011 que aprueba la clasificación de Camino La Villa como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada "Camino La Villa" como Vía Local.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

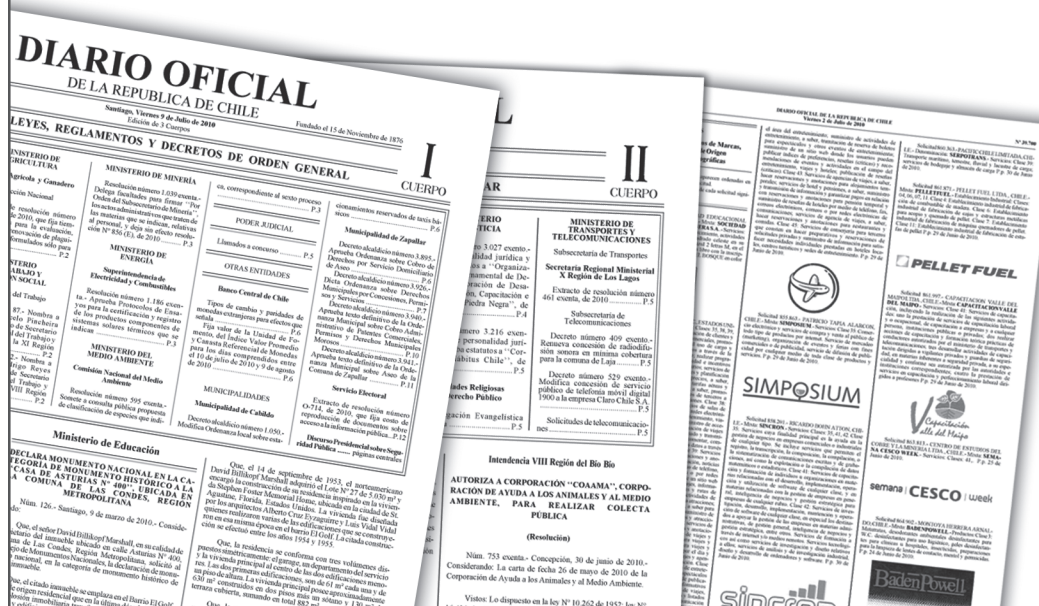
Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

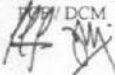
I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular
Publicaciones judiciales
avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.





VISTO Y TENIENDO PRESENTE El punto 2.3.1 y 2.3.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; la respuesta de Dirección Jurídica, realizada por Memo N° 836 de fecha 15 de julio de 2011; El Acuerdo del Concejo N° 3434 tomado en Sesión Ordinaria N° 721 de fecha 14 de julio 2011 que aprueba la clasificación, como Vía Local, de diversas vías de la comuna; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO

1. CLASIFIQUESE como Vía Local las siguientes vías públicas:

NOMBRE VIA	TRAMO		CLASIFICACIÓN PROPUESTA
	DESDE	HASTA	
ALVAREZ	Lo Barnechea	Álvarez	LOCAL
DOS NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL
DOS SUR	Uno Sur	Dos Sur	LOCAL
CAMINO CERRO 18	Dos Oriente (Los Quincheros)	Circunvalación Norte/Sur	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN NORTE	Camino Cerro 18	Circunvalación Norte	LOCAL
CIRCUNVALACIÓN SUR	Camino Cerro 18	Circunvalación Sur	LOCAL
CUATRO VIENTOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
EL ESFUERZO	Uno Oriente	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
EL LEÓN	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
GARRIDO	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
LASTRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
LOS PATOS	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Uno Oriente	LOCAL
MAIRA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
MEDINA	Lo Barnechea	Dos Oriente (Los Quincheros)	LOCAL
ROBLES	Dos Poniente (Padre A. Arteaga)	Lo Barnechea	LOCAL
RUBÉN BARRALES	El Gabino	Comandante Malbec	LOCAL
UNO ORIENTE	Uno Oriente	Uno Oriente	LOCAL
UNO NORTE	Circunvalación Norte	Circunvalación Norte	LOCAL



	Circunvalación Sur	Uno Sur	LOCAL
	Lo Barnechea	Uno Oriente	LOCAL

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
MARIO CASSANELLO MUNITA

- **ALCALDE**
- **SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

MARIO CASSANELLO MUNITA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes